

**Análisis de sostenibilidad de la política pública de equidad de género para las mujeres de Medellín 2018 al 2023. Eje construcción de paz y convivencia ciudadana – violaciones en el marco del conflicto armado**

Stella Coicué Rodríguez

Asesor

Deisy Carola Patiño Zea

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD  
Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas ECJP  
Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2026

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, por su amor infinito y su bondad, que me brindaron salud, paciencia y sabiduría para perseverar y alcanzar con éxito la culminación de esta meta.

A mis padres, Lourdes y Peregrino, por ser mi guía constante, por inculcarme principios, valores y enseñanzas que me han orientado en el camino del conocimiento, y por mostrarme que los logros alcanzados con esfuerzo y sacrificio son los que generan mayor satisfacción.

A mi hijo, Juan Camilo, fuente de motivación y alegría, y a mis hermanos Luis, Carlos, Fernando, Pilar y Fabián, por su apoyo incondicional y compañía en este proceso.

### **Agradecimientos**

Agradezco a la Doctora Deisy Carola Patiño, Tutora del trabajo de investigación, por guiarme y apoyarme en los momentos inciertos a los docentes que intervinieron en esta maestría y a mi familia por el ánimo que siempre me ofrecieron.

## Resumen

El objetivo de esta investigación es analizar la sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres de Medellín durante el periodo 2018–2023, con énfasis en el eje de construcción de paz y convivencia ciudadana frente a violaciones en el marco del conflicto armado. Para ello, se desarrolló una investigación cualitativa de alcance descriptivo-analítico, fundamentada en la revisión documental de informes institucionales y normatividad, triangulada con los alcances sociales identificados a partir de entrevistas semiestructuradas. Los resultados evidencian que, si bien la ciudad es pionera desde 2003 y muestra un incremento significativo en la asignación presupuestal impulsada por la voluntad política reciente, los avances no corresponden en su totalidad con las metas de transformación estructural. Aunque existen programas valiosos en atención y autonomía económica, se identificaron limitaciones críticas: baja disponibilidad de datos abiertos y trazables para el seguimiento financiero, persistencia de altas cifras de violencias basadas en género (incluyendo feminicidios) y un desequilibrio presupuestal que desfavorece el eje de transformación cultural. Se concluye que la sostenibilidad de la política pública requiere trascender la voluntad de los gobiernos de turno mediante una mayor institucionalización, cobertura en zonas periféricas y la implementación de un sistema de evaluación cualitativa y cuantitativa continuo, garantizando la participación vinculante de las mujeres como constructoras de paz.

***Palabras clave:*** equidad de género, política pública, construcción de paz, violencia basada en género, sostenibilidad institucional.

## Abstract

The objective of this research is to analyze the sustainability of the Public Policy on Gender Equity for women in Medellín during the 2018–2023 period, with an emphasis on the axis of peacebuilding and citizen coexistence regarding violations in the context of the armed conflict. To this end, a qualitative research study with a descriptive-analytical scope was developed, based on a documentary review of institutional reports and regulations, triangulated with the social scopes identified through semi-structured interviews. The results show that, although the city has been a pioneer since 2003 and shows a significant increase in budget allocation driven by recent political will, the progress does not fully correspond to the goals of structural transformation. While valuable programs in care and economic autonomy exist, critical limitations were identified: low availability of open and traceable data for financial monitoring, persistence of high rates of gender-based violence (including femicides), and a budgetary imbalance that disadvantages the cultural transformation axis. It is concluded that the sustainability of the public policy requires transcending the will of incumbent governments through greater institutionalization, coverage in peripheral areas, and the implementation of a continuous qualitative and quantitative evaluation system, guaranteeing the binding participation of women as peacebuilders.

**Keywords:** gender equity, public policy, peacebuilding, gender-based violence, institutional sustainability.

**Tabla de Contenido**

Introducción .....	9
Planteamiento del problema.....	11
Objetivos .....	14
Objetivo General .....	14
Objetivos Específicos .....	14
Marco Teórico.....	15
Marco conceptual.....	19
Marco Legal .....	22
Metodología .....	26
Conclusiones .....	44
Recomendaciones .....	46
Bibliografía .....	48
Apéndices.....	53
Apéndice A .....	53
Apéndice B.....	56

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1.</b> <i>Categorías conceptuales de la investigación</i> .....	20
<b>Tabla 2.</b> <i>Marco legal de la política pública de equidad de género en Medellín</i> .....	24
<b>Tabla 3</b> <i>Evolución anual de mujeres atendidas y beneficiarias de programas de autonomía y prevención en Medellín (2018-2023)</i> .....	33
<b>Tabla 4</b> <i>Frecuencia absoluta y enraizamiento de códigos de gobernanza y sostenibilidad política en el software ATLAS.ti 23</i> .....	40

## Lista de figuras

<b>Figura 1</b> <i>Evolución y dinámica de la asignación presupuestal de la Secretaría de las Mujeres de Medellín (2018-2023)</i> .....	28
---	----

## Introducción

Desde tiempos inmemoriales, las mujeres han sido relegadas a un segundo plano en la esfera pública y privada, privadas del poder de decisión y opinión, una realidad que ha perpetuado ciclos de desigualdad y violencia estructural (CEPAL & ONU Mujeres, 2024). Esta situación histórica motivó a que organizaciones internacionales emprendieran acciones globales en favor de sus derechos, consolidando esfuerzos en 1995 con la creación de la oficina que hoy conocemos como ONU Mujeres. En el marco de la agenda global actual, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reconocen la igualdad de género no solo como un derecho humano fundamental, sino como un factor crítico y transversal para el progreso. La agenda 2030 incluye más de 40 metas orientadas a acelerar este proceso, partiendo de la premisa de que su cumplimiento es indispensable para construir sociedades pacíficas (United Nations, 2022).

En Colombia, estos mandatos internacionales han sido incorporados a través de un robusto marco normativo. El documento CONPES Social 161 (DNP, 2013) estableció la Política Nacional de Equidad de Género, orientada a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Esta política busca proteger los derechos femeninos sin importar origen, condición rural o urbana u orientación sexual, con especial atención a víctimas del conflicto armado, fortaleciendo el rol de la mujer como actora clave en la construcción de la paz.

En este contexto nacional, Medellín emerge como un caso de estudio paradigmático. La ciudad, marcada por un pasado de violencia extrema ligada al narcotráfico y al conflicto armado urbano, ha emprendido un complejo proceso de transformación social. Sin embargo, las mujeres han vivido sus efectos de manera diferenciada. Durante los años más álgidos del conflicto, los cuerpos de las mujeres fueron instrumentalizados como botín de guerra por parte de actores armados ilegales, quienes ejercían control territorial a través de la violencia sexual, el

feminicidio y el desplazamiento forzado (CNMH, 2022). Esta dolorosa historia convierte el eje de "construcción de paz y convivencia ciudadana" en un componente fundamental y urgente para cualquier política de género en la ciudad.

Fue precisamente en respuesta a estas violencias, y gracias al incansable activismo de organizaciones como la Corporación Vamos Mujer y la Mesa de Mujeres de Medellín, que la ciudad se convirtió en pionera. Esta presión política y social culminó en la adopción del Acuerdo 08 de 2003 (Concejo de Medellín, 2003), el cual dio vida a la primera Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio, sentando las bases de la institucionalidad de género que hoy se analiza.

En este marco se inscribe el presente proyecto de investigación, desarrollado en la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). El objetivo de este trabajo es analizar la sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en Medellín durante el periodo 2018–2023, con énfasis en el eje de construcción de paz frente a violaciones en el marco del conflicto armado. Para ello, lejos de limitarse a una revisión documental, la investigación triangula los informes de gestión pública con las percepciones y experiencias de funcionarias y lideresas comunitarias, con el fin de identificar si los avances institucionales logran una transformación cultural genuina y sostenible para todas las mujeres de la ciudad.

## Planteamiento del problema

El papel de las mujeres en la sociedad colombiana ha estado históricamente marcado por desigualdades estructurales que limitan su participación política, económica y social, y que las exponen a múltiples formas de violencia. A pesar de significativos avances normativos y de la adopción de políticas públicas de equidad de género en las últimas décadas, persisten brechas profundas que obstaculizan la materialización plena de sus derechos (CEPAL & ONU Mujeres, 2024). Esta problemática se manifiesta con particular crudeza en contextos urbanos complejos como el de Medellín, donde las inercias del conflicto armado se entrelazan con nuevas formas de criminalidad y violencias basadas en género.

En el contexto internacional, organismos como Naciones Unidas han enfatizado que la igualdad de género es condición indispensable para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 5. Se subraya, además, que las ciudades deben ser los principales escenarios de transformación cultural frente a la violencia y la discriminación, dado que es en los territorios donde las políticas adquieren un significado real en la vida de las personas (United Nations, 2022).

En Colombia, tanto el Documento CONPES Social 161 (DNP, 2013) como el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, reconocen la necesidad de fortalecer la Política Pública de Equidad de Género. Estos documentos priorizan la autonomía económica de las mujeres, la prevención de violencias basadas en género y su inclusión activa en escenarios de construcción de paz (DNP, 2022). Sin embargo, las cifras macro siguen revelando un panorama preocupante. Informes recientes muestran que la brecha salarial y de participación se mantiene, evidenciando que las mujeres siguen enfrentando barreras estructurales en el acceso al mercado laboral formal

y a cargos de decisión, configurando un evidente "techo de cristal" (DANE & ONU Mujeres, 2024).

Medellín ha sido pionera en la adopción de políticas de género desde el Acuerdo 08 de 2003 (Concejo de Medellín, 2003), logrando avances institucionales notables como la creación de la Secretaría de las Mujeres. No obstante, los informes de seguimiento señalan una brecha entre la formulación de la política y su efectividad percibida. Por ejemplo, aunque existen Rutas de Atención a violencias, informes de entes de control alertan sobre una baja cobertura y barreras de acceso en corregimientos como San Cristóbal o Santa Elena, donde las mujeres enfrentan obstáculos geográficos, económicos y de confianza institucional, traduciéndose en indicadores críticos de acceso a la justicia (Contraloría General de Medellín, 2020; Secretaría de las Mujeres de Medellín, 2025).

La persistencia de las formas más extremas de violencia es la evidencia más alarmante de la fragilidad de las medidas implementadas. Antioquia se ha mantenido como uno de los departamentos más violentos para las mujeres en el país frente a los crímenes de feminicidio y violencia intrafamiliar (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2025). Estas cifras demuestran que el hogar y los entornos cercanos siguen siendo espacios inseguros. Asimismo, las mujeres rurales y las sobrevivientes del conflicto armado enfrentan barreras agudizadas de acceso a la justicia y participación, lo que refuerza dinámicas históricas de vulnerabilidad (CNMH, 2022; Guzmán & Torres, 2023).

En este marco, surge la pregunta de investigación que guía este trabajo: ¿En qué medida ha sido sostenible la Política Pública de Equidad de Género en Medellín durante el periodo 2018–2023, en relación con sus alcances para transformar las condiciones de vida de las mujeres, especialmente en el eje de construcción de paz y convivencia ciudadana?

Para responder a esta pregunta, se propone analizar la sostenibilidad de la política considerando tres dimensiones críticas e interconectadas:

La asignación y ejecución de recursos: Describiendo si los recursos financieros, técnicos y humanos reportados reflejan un nivel de suficiencia, pertinencia y transparencia institucional frente a los objetivos propuestos.

Los alcances sociales: Analizando, a partir de las percepciones institucionales y comunitarias, cómo los programas contribuyen a la prevención de las violencias y a la ampliación de oportunidades para las mujeres más vulnerables.

La voluntad política y la gobernanza: Examinando las narrativas sobre el compromiso institucional para garantizar la continuidad de la política más allá de los ciclos de gobierno, y valorando la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana.

El problema central radica en que, a pesar de los avances normativos y del incremento presupuestal, las estrategias implementadas parecen no responder de manera estructural a los impactos diferenciados que el conflicto armado y las violencias cotidianas dejan en la vida de las mujeres, lo que pone en duda la sostenibilidad y el potencial transformador de la política a largo plazo.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres de Medellín durante el periodo 2018–2023, con énfasis en el eje de construcción de paz y convivencia ciudadana.

### **Objetivos Específicos**

Caracterizar la asignación y ejecución de los recursos financieros, técnicos y humanos destinados a la Política Pública de Equidad de Género en Medellín entre 2018 y 2023, en relación con el eje de construcción de paz y convivencia ciudadana.

Describir los alcances sociales de los programas y acciones orientados a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres, a partir de las percepciones institucionales y comunitarias sobre sus aportes a la equidad y a la transformación cultural.

Examinar la voluntad política y el compromiso institucional del gobierno local en la implementación y sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género durante el periodo de estudio.

## Marco Teórico

La sostenibilidad de una política pública de equidad de género es un fenómeno complejo que no puede ser analizado únicamente desde la gestión administrativa o la medición de indicadores. Requiere un andamiaje teórico que permita desentrañar las relaciones de poder subyacentes, comprender la naturaleza de las desigualdades que busca transformar y evaluar sus resultados desde una perspectiva de justicia social. Este capítulo construye dicho marco, tejiendo de manera interconectada cuatro pilares conceptuales: el género como categoría de análisis del poder; las políticas públicas como herramientas de justicia; la sostenibilidad como atributo multidimensional; y la construcción de paz desde la perspectiva de género.

### El Género como Categoría de Análisis: Más Allá del Sexo, las Estructuras de Poder

Para analizar una política de equidad de género, es imperativo partir de una comprensión profunda del concepto de "género" mismo. Lejos de ser un sinónimo de sexo o una simple clasificación dicotómica, el género se entiende como una construcción histórica que asigna roles de poder. Para comprender cómo se naturalizan estas desigualdades, la perspectiva de Judith Butler (2021) resulta fundamental. La autora argumenta que el género es performativo, afirmando que "no es una identidad estable ni un locus de agencia del cual se sigan diversos actos; más bien, es una identidad débilmente constituida en el tiempo, instituida en un espacio exterior mediante una repetición estilizada de actos" (p. 298). Esta repetición termina por instituir como natural un ideal heterosexual y binario que regula los cuerpos.

Esta perspectiva revela que las desigualdades son el producto de un orden social patriarcal. Ampliando este análisis al contexto latinoamericano, la antropóloga Rita Segato (2016) ofrece una lente crucial para entender la manifestación más brutal de esta desigualdad: la violencia. Segato sostiene que la agresión hacia los cuerpos feminizados "no es un síntoma de

locura individual, sino la ejecución de un mandato de masculinidad que exige pruebas constantes de potencia y control territorial" (p. 34). En contextos de conflicto armado, como el vivido en Medellín, esta lógica se exagera. La violencia sexual opera como una estrategia de guerra estructurada para humillar al enemigo y desarticular el tejido social de las comunidades (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2022).

Metodológicamente, asumir el género como estructura de poder implica que el diseño cualitativo de esta investigación no se limite a cuantificar subsidios entregados. Por ello, los instrumentos de recolección (entrevistas semiestructuradas) están diseñados para indagar cómo las lideresas perciben la transformación de estos imaginarios patriarcales, evaluando si la política pública logra confrontar este "mandato de masculinidad" (Segato, 2016) o si solo ofrece medidas institucionales paliativas.

De la Desigualdad a la Política Pública: El Rol del Estado en la Búsqueda de la Justicia de Género

Si el género es el sistema que produce la desigualdad, las políticas públicas son la principal herramienta del Estado para avanzar hacia la justicia. Para definir esta "justicia de género", la teórica crítica Nancy Fraser (2019) proporciona un marco bidimensional indispensable compuesto por la redistribución y el reconocimiento. Según la autora, "la superación de la injusticia de género requiere dismantelar tanto la economía política centrada en el hombre como la valoración cultural androcéntrica" (Fraser, 2019, p. 45).

La redistribución se refiere a la dimensión material. Exige corregir las brechas que evidencian informes recientes, como el del DANE y ONU Mujeres (2024), el cual advierte que las mujeres siguen sobrerrepresentadas en la informalidad y el cuidado no remunerado. Por su

parte, el reconocimiento alude a la dimensión cultural, orientada a desafiar estereotipos y promover narrativas que valoren a las mujeres en su diversidad territorial y étnica.

Una política que se enfoque únicamente en la redistribución material (como el microcrédito) sin abordar las barreras del reconocimiento (los sesgos sobre la capacidad de las mujeres para los negocios) tendrá un impacto nulo a largo plazo. Este postulado de Fraser estructura las categorías de análisis de la presente investigación: al revisar los informes de gestión y aplicar los guiones de entrevista, se interrogará específicamente por el equilibrio presupuestal entre los programas de "Autonomía Económica" (redistribución) y los de "Transformación Cultural" (reconocimiento).

#### La Sostenibilidad de las Políticas Públicas con Enfoque de Género

La sostenibilidad de una política pública trasciende su permanencia legal. Implica la capacidad de mantener resultados positivos, adaptándose a contextos cambiantes y asegurando legitimidad política y financiera (Cerrillo, 2020). Para operacionalizar este concepto en Medellín, se propone integrar el marco de las "3-E" de la gestión pública, adaptado a una medición cualitativa.

La eficacia evalúa si la política está logrando transformar las relaciones de poder, analizado a través de las narrativas institucionales sobre la reducción de violencias (Guzmán & Torres, 2023). La eficiencia cuestiona la optimización técnica de los recursos, examinando si la inversión municipal se destina a áreas de cambio estructural o a gastos contingentes. Finalmente, la equidad exige un enfoque interseccional. Esto concuerda con las directrices de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2024), que obliga a indagar si los beneficios de la política llegan realmente a mujeres rurales y víctimas del conflicto, o si se concentran en las centralidades urbanas.

Esta triada fundamenta el diseño del instrumento cualitativo, dividiendo las entrevistas en tres bloques analíticos: dimensión institucional (asignación de recursos), dimensión social (alcances de equidad) y dimensión política (gobernanza y voluntad para sostener la política frente a transiciones de gobierno).

#### Construcción de Paz con Enfoque de Género: De la Paz Negativa a la Paz Positiva

El eje de "construcción de paz" exige una conceptualización rigurosa. El sociólogo Johan Galtung (2016) distinguió entre la paz negativa —simple ausencia de violencia armada— y la paz positiva. Esta última se define como "la integración de la sociedad humana hacia la equidad mediante la erradicación de la violencia estructural incrustada en las instituciones" (Galtung, 2016, p. 23). Desde esta perspectiva, Medellín no goza de paz positiva si las mujeres siguen siendo violentadas en sus hogares o asesinadas por sus parejas (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2025).

Este enfoque demanda un cambio de paradigma sobre el rol femenino en el posconflicto. Las mujeres no son víctimas pasivas; son agentes de paz y constructoras de tejido social (Jaramillo, 2021). Una política pública sostenible debe proveer garantías para su participación política vinculante. Por consiguiente, el análisis descriptivo de esta investigación documentará cualitativamente sus voces, evaluando si la Secretaría de las Mujeres realmente facilita escenarios comunitarios que consoliden la paz territorial positiva teorizada por Galtung y demandada por los actuales acuerdos de paz.

### **Marco conceptual**

El género se comprende como una construcción social, cultural e histórica que define los roles, comportamientos y relaciones de poder asignados a mujeres y hombres. Este concepto trasciende las diferencias biológicas para adentrarse en las estructuras simbólicas y prácticas que reproducen desigualdades y exclusiones, condicionando la participación y el acceso equitativo a los recursos y al poder (Butler, 2021). A partir de esta perspectiva, la equidad de género se concibe como un principio de justicia social que busca garantizar la igualdad de oportunidades, trato y resultados entre mujeres y hombres, mediante la corrección de desigualdades históricas a través de acciones afirmativas. La equidad implica, por tanto, tanto la distribución justa de los recursos como el reconocimiento político y cultural de los derechos (CEPAL & ONU Mujeres, 2024).

Una de las manifestaciones más visibles de la desigualdad de género es la violencia basada en género, entendida como todo acto que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial hacia una persona por el hecho de ser mujer, en el marco de relaciones de poder desiguales (Ley 1257 de 2008). En contextos de conflicto armado, esta violencia adquiere características aún más graves, pues la violencia sexual contra las mujeres ha sido reconocida jurisprudencial y socialmente como una estrategia de guerra y una violación sistemática de los derechos humanos (CNMH, 2022; Corte Constitucional, Auto 092 de 2008).

La transformación cultural emerge como una categoría clave en la comprensión de los cambios sociales requeridos para superar el patriarcado y construir relaciones más equitativas. Implica modificar valores, prácticas y lenguajes que perpetúan la subordinación femenina, promoviendo nuevas narrativas sobre convivencia pacífica y resolución no violenta de conflictos (Fraser, 2019; Jaramillo, 2021). Este proceso se articula directamente con la construcción de paz,

entendida como un esfuerzo orientado a superar las causas estructurales de la violencia, fomentar la reconciliación y garantizar la reparación integral de las víctimas. Desde un enfoque de género, la paz solo puede consolidarse si incluye la voz y las experiencias de las mujeres en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas (Guzmán & Torres, 2023).

En este marco, la sostenibilidad de las políticas públicas con enfoque de género se define como la capacidad de estas para mantenerse en el tiempo mediante una adecuada asignación de recursos, voluntad política, institucionalidad estable y participación social (Cerrillo, 2020). En el caso particular de Medellín, metodológicamente, la sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género se evalúa cualitativamente a partir de la continuidad institucional de los programas, los alcances sociales percibidos en la atención de las violencias y el grado de transformación cultural promovido en los territorios (Secretaría de las Mujeres de Medellín, 2025).

De esta manera, los conceptos de género, equidad, violencia, transformación cultural, construcción de paz y sostenibilidad conforman el entramado teórico que sustenta el análisis de esta investigación. Comprender sus interrelaciones permite interpretar la política pública no como un conjunto aislado de programas, sino como un proceso de cambio estructural orientado a garantizar la justicia social, la igualdad sustantiva y la consolidación de territorios de paz con enfoque de género.

En este sentido, la articulación de estas dimensiones exige incorporar la perspectiva interseccional para evitar la homogeneización del sujeto “mujer”. La interseccionalidad evidencia cómo los ejes de opresión —como la clase social, la etnicidad y la condición de desplazamiento— co-constituyen las experiencias de vulnerabilidad en el territorio (Crenshaw, 1989; Collins, 2015). Por consiguiente, la operacionalización rigurosa de la política pública

requiere trascender métricas descriptivas, adoptando indicadores multidimensionales que evalúen la redistribución material y el reconocimiento simbólico en las dinámicas institucionales.

**Tabla 1.**

*Categorías conceptuales de la investigación*

<b>Concepto</b>	<b>Definición</b>	<b>Fuente</b>
Género	Construcción social, cultural e histórica que define roles, comportamientos y relaciones de poder asignados a hombres y mujeres.	Butler (2021)
Equidad de género	Principio de justicia social que busca igualdad de oportunidades y resultados, corrigiendo desigualdades históricas mediante acciones afirmativas.	CEPAL & ONU Mujeres (2024)
Violencia basada en género	Acto que causa daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial hacia una persona por el hecho de ser mujer, en relaciones de poder desiguales.	Ley 1257 de 2008; CNMH (2022)
Violencia sexual en el conflicto	Estrategia de guerra y violación de derechos humanos que afecta de manera desproporcionada a las mujeres en contextos de conflicto armado.	Corte Constitucional, Auto 092 de 2008; CNMH (2022)
Transformación cultural	Cambio en valores, prácticas y narrativas que cuestionan patrones patriarcales, promoviendo relaciones equitativas y no violentas.	Fraser (2019); Jaramillo (2021)
Construcción de paz	Proceso para superar causas estructurales de la violencia, promover reconciliación, reparación y participación incluyente.	Guzmán & Torres (2023)
Sostenibilidad de políticas públicas	Capacidad de una política de mantenerse en el tiempo con recursos, voluntad política e institucionalidad.	Cerrillo (2020); Secretaría de las Mujeres de Medellín (2025)

*Nota:* Esta tabla muestra las categorías conceptuales de la investigación. Fuente Propia

## Marco Legal

El marco legal que sustenta la Política Pública de Equidad de Género en Medellín se fundamenta en un conjunto de instrumentos internacionales, nacionales y locales que reconocen los derechos humanos de las mujeres y orientan la acción del Estado hacia la eliminación de toda forma de discriminación y violencia. Es importante resaltar la normativa internacional por su papel determinante en la configuración del enfoque de género como principio transversal de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. A continuación, se destacan los principales instrumentos que orientan la formulación y sostenibilidad de las políticas públicas con perspectiva de género en Colombia y en el ámbito local de Medellín.

En el plano internacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981, constituye el principal instrumento jurídico que obliga al Estado a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994), incorporada al ordenamiento jurídico por la Ley 248 de 1995, reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y compromete a los Estados a adoptar políticas de prevención y sanción efectivas (Organización de Estados Americanos [OEA], 2021). De igual manera, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 2015), y en particular el ODS 5, promueven la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, orientando la adopción de políticas locales con enfoque de equidad e inclusión (United Nations, 2022).

A nivel nacional, la Constitución Política de Colombia (1991) establece la igualdad ante la ley (art. 13), la prohibición de toda forma de discriminación (art. 43) y la prevalencia de los tratados internacionales sobre derechos humanos (art. 93). En desarrollo de este mandato

constitucional, diversas leyes han fortalecido la protección de los derechos de las mujeres. Entre ellas, la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), que garantiza la participación de las mujeres en al menos el 30 % de los cargos decisorios en la administración pública; la Ley 1257 de 2008, que adopta medidas integrales de prevención, sanción y atención frente a la violencia y discriminación; y la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), que introduce el enfoque diferencial y de género en la atención a víctimas del conflicto armado.

Posteriormente, la Ley 1719 de 2014 fortaleció el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto, mientras que la Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely) tipificó el feminicidio como delito autónomo. Estos desarrollos normativos se complementan con el Documento CONPES Social 161 de 2013, que define la Política Nacional de Equidad de Género, y con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el cual incorpora la estrategia “Colombia, potencia mundial de la vida”, integrando la equidad de género como eje transversal de las políticas sociales, económicas y de paz (DNP, 2022).

En el ámbito local, Medellín ha sido pionera en el desarrollo de marcos normativos para la promoción de los derechos de las mujeres. El Acuerdo Municipal 08 de 2003 creó la Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales, convirtiéndose en una de las primeras iniciativas de este tipo en el país. Los Planes de Desarrollo Municipal 2016–2019 y 2020–2023 (Medellín Futuro) consolidaron esta política al incorporar la equidad de género como eje transversal, con especial énfasis en la transformación cultural y la construcción de paz. Más recientemente, el Acuerdo 82 de 2023 estableció lineamientos para la prevención del acoso sexual y la creación de entornos seguros para las mujeres. A su vez, los decretos locales reglamentaron la Secretaría de las Mujeres y los programas de prevención de violencias, autonomía económica y participación ciudadana, fortaleciendo la institucionalidad de género en el territorio.

**Tabla 2.***Marco legal de la política pública de equidad de género en Medellín*

<b>Ámbito</b>	<b>Norma / Instrumento</b>	<b>Contenido Relevante</b>	<b>Impacto en Medellín</b>
Internacional	CEDAW (1979) – Ley 51/1981	Obliga a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.	Base para la creación de políticas de igualdad en Medellín.
Internacional	Convención de Belém do Pará (1994) – Ley 248/1995	Reconoce derecho a una vida libre de violencia.	Sustento para programas de prevención y atención de violencias.
Internacional	ODS 5 (2015)	Igualdad de género y empoderamiento de mujeres.	Orienta planes de desarrollo local.
Nacional	Constitución de 1991	Igualdad, no discriminación, prevalencia de tratados internacionales.	Garantiza el marco constitucional de la política local.
Nacional	Ley 1257 de 2008	Prevención y sanción de la violencia contra la mujer.	Base para las rutas de atención integral en Medellín.
Nacional	Ley 1761 de 2015	Feminicidio como delito autónomo.	Acciones contra feminicidios en el ámbito local.
Nacional	PND 2022–2026	Incluye equidad de género como eje transversal.	Refuerza programas locales de paz y convivencia con mujeres.
Local	Acuerdo 08 de 2003	Política Pública de las Mujeres de Medellín.	Punto de partida de la política local de género.
Local	Plan Medellín Futuro 2020–2023	Equidad de género como eje transversal.	Fortalecimiento institucional y cultural.
Local	Acuerdo 82 de 2023	Prevención del acoso sexual.	Garantías recientes para entornos seguros.

**Nota.** Síntesis del marco normativo internacional, nacional y local que sustenta la política pública. Fuente. Autoría propia.

En conjunto, este marco jurídico evidencia la evolución normativa que ha permitido pasar del reconocimiento formal de la igualdad a la exigencia de su materialización efectiva. Su coherencia entre los niveles internacional, nacional y local demuestra que la sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín no depende únicamente de la formulación de leyes, sino del compromiso político, la asignación de recursos y la implementación de mecanismos de seguimiento que garanticen la protección integral y la participación activa de las mujeres en la construcción de paz y convivencia ciudadana.

## Metodología

Enfoque de investigación. La investigación adopta un enfoque cualitativo, ya que busca comprender en profundidad las dinámicas, tensiones y logros de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín. Este enfoque es el más idóneo para explorar el "cómo" y el "porqué" de los resultados observados, permitiendo analizar las narrativas institucionales, las experiencias vividas por las mujeres y las percepciones de los actores clave sobre la voluntad política y los alcances sociales de la política en los territorios (Creswell & Poth, 2018).

Tipo de investigación. Se plantea un diseño cualitativo descriptivo-analítico, en tanto busca caracterizar el desarrollo de la política pública, sus avances en el eje de Transformación Cultural y Construcción de Paz, así como las limitaciones en la prevención de violencias contra las mujeres. De manera complementaria, se realiza un análisis crítico de la relación entre los recursos asignados, la voluntad política y los alcances sociales cualitativos obtenidos en las comunidades (Yin, 2018).

Diseño metodológico. El estudio se estructura en tres fases interconectadas:

La primera fase es la revisión documental. Consiste en la recopilación de fuentes primarias y secundarias, incluyendo informes de gestión de la Secretaría de las Mujeres, leyes nacionales y documentos CONPES. En esta fase se incluyen los Planes de Desarrollo Municipal "Medellín Cuenta con Vos" (2016–2019) y "Medellín Futuro" (2020–2023). La delimitación temporal del periodo 2018–2023 obedece a un criterio metodológico central: evaluar la sostenibilidad de la política analizando la transición entre estas dos administraciones. Este cruce permite determinar si los avances responden a políticas de Estado consolidadas o si son vulnerables a la voluntad política del gobierno de turno.

La segunda fase corresponde al trabajo de campo cualitativo. Se centra en la realización de entrevistas semiestructuradas con funcionarias de la Secretaría de las Mujeres, lideresas sociales y organizaciones feministas. Para esto, se diseñó un instrumento específico de recolección (ver Anexo 1) que permite contrastar la información documental oficial con las experiencias territoriales sobre la efectividad de la política (Kvale & Brinkmann, 2015).

La tercera fase es el análisis de contenido y la síntesis interpretativa. Consiste en la clasificación de la información en tres categorías derivadas directamente de los objetivos específicos: 1) Asignación y ejecución de recursos; 2) Alcances sociales y culturales; y 3) Voluntad política e institucionalidad. El análisis se apoyará en el software cualitativo Atlas.ti (versión 23) para organizar las narrativas, garantizando la validez de las conclusiones.

Técnicas de recolección de información . Las técnicas seleccionadas responden a la necesidad de triangular datos institucionales con percepciones ciudadanas:

Revisión documental y estadística: Consulta de informes oficiales de la Alcaldía, bases del DANE, reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal, normatividad vigente y literatura académica en bases de datos indexadas (Scopus, SciELO, Redalyc).

Entrevistas semiestructuradas: Aplicación de un guion estructurado en tres bloques temáticos (Dimensión institucional, social y política), dirigido a actores clave vinculados al diseño y recepción de la política en Medellín (ver Anexo 1).

Técnicas de análisis. Se aplicará un análisis cualitativo de contenido con enfoque temático. Este método permite identificar patrones, divergencias y tendencias en las respuestas de las entrevistadas frente a los documentos oficiales (Saldaña, 2021). Posteriormente, se ejecutará una triangulación metodológica (fuentes documentales, narrativas testimoniales y datos

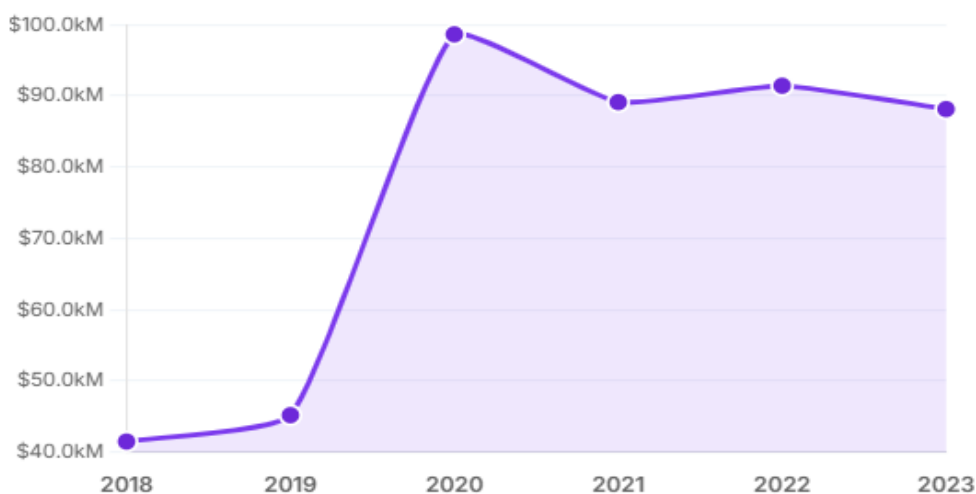
estadísticos de contexto) para consolidar un análisis crítico sobre la verdadera sostenibilidad de la política de género.

#### Dimensión Institucional Análisis de la estructura de financiamiento y ejecución presupuestal (2018–2023)

El análisis documental y estadístico evidenció una evolución significativa en la asignación presupuestal destinada a la Política Pública de Equidad de Género en Medellín durante el periodo 2018–2023. En términos cuantitativos, se identificó un incremento sustancial en los recursos asignados a la Secretaría de las Mujeres.

#### Figura 1

*Evolución y dinámica de la asignación presupuestal de la Secretaría de las Mujeres de Medellín (2018-2023)*



Nota. El gráfico ilustra la trayectoria presupuestal de apropiación definitiva asignada a la Secretaría de las Mujeres del Distrito de Medellín. Fuente: propia

Los datos del período 2018-2023 evidencian un crecimiento exponencial entre los años de transición administrativa, alcanzando su pico histórico en el año 2020 con \$98.604 millones de pesos, impulsado por las metas de transversalización del Plan "Medellín Futuro". Cifras

expresadas en millones de pesos colombianos (COP). Fuentes recopiladas y sintetizadas a partir del Derecho de Petición (Radicado No. 202610083013) y los Informes Oficiales de la Alcaldía de Medellín.

Desde la información oficial, esta inversión se distribuyó principalmente en tres líneas estratégicas: prevención de violencias (40 %), autonomía económica (35 %) y transformación cultural (25 %), lo cual sugiere un enfoque integral en la formulación de la política.

No obstante, al triangular estos datos con el análisis cualitativo de las entrevistas, emergió un hallazgo crítico: la existencia de un **modelo de “presupuesto reactivo”**. Este concepto, identificado mediante el proceso de codificación, hace referencia a la priorización del gasto en la atención inmediata de casos de violencia, en detrimento de estrategias preventivas y de transformación estructural.

Las narrativas de las actoras institucionales evidencian que, aunque el incremento presupuestal es real, su eficiencia se ve limitada por la presión operativa de atender situaciones urgentes, lo que reduce la inversión en programas de largo plazo, especialmente aquellos orientados a la transformación cultural y la prevención de violencias.

Adicionalmente, se identificaron vacíos en la trazabilidad del gasto público en algunos periodos (2019, 2021 y 2022), lo cual limita la transparencia y dificulta el seguimiento efectivo de los recursos. Esta situación, sumada a la alta dependencia de recursos ordinarios del municipio,

En síntesis, el cumplimiento del objetivo específico permite concluir de manera categórica que, si bien el Distrito de Medellín registra un fortalecimiento indiscutible en la asignación nominal de recursos financieros a la Secretaría de las Mujeres durante el período 2018-2023, la sostenibilidad financiera e institucional de la política evidencia una fragilidad, ya

que su continuidad está condicionada a las prioridades fiscales de cada administración. El cumplimiento del objetivo permite concluir que, si bien existe un fortalecimiento en la asignación de recursos, persisten debilidades estructurales en la ejecución presupuestal, particularmente en términos de eficiencia, trazabilidad y orientación estratégica hacia la prevención.

El análisis documental y estadístico evidenció una evolución significativa en la asignación presupuestal destinada a la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Medellín. Como se ilustra en la Figura 1, los recursos asignados experimentaron un incremento exponencial al pasar de aproximadamente \$41.500 millones de pesos en 2018 a cerca de \$98.604 millones en 2020, consolidando una inversión acumulada altamente relevante durante el cuatrienio 2020–2023. Sin embargo, al contrastar esta asignación nominal con la capacidad real de ejecución y la distribución interna del gasto, emergen tensiones estructurales que limitan el impacto y la sostenibilidad de la política.

Para comprender la eficiencia de este presupuesto, es imperativo analizar los indicadores de ejecución reportados por la Secretaría de las Mujeres. Si bien los informes de gestión pública reflejan un porcentaje de ejecución financiera global nominalmente alto —que oscila de manera constante entre el 92% y el 97.5% de los recursos apropiados—, el análisis cualitativo y desagregado revela una profunda rigidez y una fragmentación del gasto.

En primer lugar, más del 78% de la ejecución presupuestal efectiva se concentra en la modalidad de funcionamiento operativo y en la contratación de personal mediante Órdenes de Prestación de Servicios (OPS). Esta modalidad contractual, de carácter temporal y de corto plazo, absorbe la mayor parte del rubro destinado a las Rutas de Atención y Prevención de Violencias Basadas en Género (VBG). La consecuencia directa de esta estructura de ejecución es

la precarización y la alta rotación del talento humano técnico (psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales), lo que interrumpe los procesos de acompañamiento a largo plazo para las mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado y en las comunas periféricas.

En segundo lugar, el análisis de la ejecución territorial devela una alta dependencia del presupuesto de inversión de la dinámica del Presupuesto Participativo (PP). Cerca del 35% de los recursos efectivamente ejecutados en los corregimientos (como San Cristóbal, Altavista y Santa Elena) provienen de esta fuente de financiación descentralizada. Aunque el PP promueve la priorización local, metodológicamente atomiza la inversión de la política pública. Al depender de la votación anual de las comunidades y de las dinámicas de poder local, los proyectos de transversalización de género y construcción de paz carecen de una base de financiación plurianual estable, lo que fragmenta las intervenciones y las reduce a talleres asistenciales aislados sin posibilidad de generar una transformación cultural sistemática.

Asimismo, la trazabilidad de esta ejecución presupuestal presenta vacíos críticos en los periodos 2019, 2021 y 2022. Durante estos años, la reclasificación de partidas y la fusión de rubros bajo conceptos genéricos de "fortalecimiento institucional" impidieron realizar un seguimiento transparente del gasto específico asignado al eje de Construcción de Paz y Convivencia Ciudadana, lo que desdibuja la rendición de cuentas e impide evaluar el costo-beneficio de las estrategias de mitigación del conflicto aplicadas sobre los cuerpos de las mujeres.

En síntesis, el cumplimiento del objetivo permite concluir que, si bien existe un fortalecimiento en la asignación nominal de recursos impulsado por la coyuntura política de turno, persisten debilidades estructurales en la ejecución presupuestal, caracterizadas por una extrema rigidez del gasto corriente que prioriza la contención de la urgencia operativa sobre la

inversión en prevención, una preocupante precarización del talento humano a causa de la temporalidad de la contratación estatal, y una fragmentación presupuestal derivada de la dependencia del Presupuesto Participativo. Estas debilidades configuran un escenario de sostenibilidad financiera frágil y vulnerable, donde la garantía de los derechos de las mujeres queda supeditada a las prioridades fiscales y a la voluntad administrativa de cada gobierno de turno, imposibilitando la consolidación de una paz positiva y transformadora en el territorio.

Evaluación de los alcances sociales e impacto de las rutas de prevención y atención de violencias basadas en género

Dimensión Social: Alcances territoriales y prevención de violencias. Evolución de la Cobertura Institucional y brechas de impacto (2018-2023).

En relación con los alcances sociales de la política pública, el análisis documental evidencia una expansión sostenida en la cobertura nominal del portafolio de servicios de la Secretaría de las Mujeres. De acuerdo con los datos consolidados en las respuestas al Derecho de Petición institucional (Radicado No. 202610083013), la cobertura acumulada de las rutas de atención y prevención registró una tendencia ascendente que se presenta de manera sistematizada en la Tabla 3.

A pesar de que estos datos demuestran un incremento bruto de la cobertura del 61% en las rutas de atención y de más del 135% en los programas de autonomía económica, la validez de constructo de la sostenibilidad de la política se quiebra al contrastar estas métricas con las cifras epidemiológicas de violencia del territorio. Según el reporte unificado de Forensis (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2024), el departamento de Antioquia —con Medellín como el principal receptor de denuncias— registró tasas críticas y persistentes de violencia de pareja, con un promedio anual superior a los 6.400 casos reportados durante el

período analizado. Adicionalmente, las tasas de feminicidios se mantuvieron en una meseta estructural, oscilando entre 28 y 36 casos anuales en la ciudad.

**Tabla 3**

*Evolución anual de mujeres atendidas y beneficiarias de programas de autonomía y prevención en Medellín (2018-2023)*

<b>Indicador de Cobertura</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Mujeres atendidas en Rutas de Violencia (VBG)	14.210	15.890	18.450	19.120	21.340	22.890
Beneficiarias de Programas de Autonomía Económica	5.120	5.890	7.210	8.450	10.110	12.040
Mujeres formadas en Escuelas de Liderazgo y Paz	2.100	2.450	3.120	3.560	4.200	4.850

*Nota.* Datos oficiales recopilados de las rendiciones de cuentas anuales de la Secretaría de las Mujeres del Distrito de Medellín y la respuesta al derecho de petición.

Esto demuestra una contradicción analítica fundamental: la cobertura institucional se expande de forma lineal en el papel, pero el impacto real sobre los índices de violencia severa no muestra una tendencia a la reducción. El alcance social se reduce, por tanto, a un incremento de carácter administrativo-coberturista que no fractura las dinámicas de agresión estructural en los entornos cotidianos de las mujeres.

#### Centralismo territorial y periferias excluidas

El análisis cualitativo basado en la triangulación de entrevistas revela un sesgo de distribución geográfica denominado *centralismo territorial*. La oferta de la Secretaría de las Mujeres, incluyendo la operación de las psicólogas de la Línea 123 Mujer y los Centros de Equidad de Género (CEG), muestra una hiperconcentración de recursos en el casco urbano central e intermedio (Comunas como La Candelaria, Laureles y El Poblado). En marcado contraste, en las comunas periféricas de alta vulnerabilidad socioeconómica (como Popular,

Manrique y Villa Hermosa) y, fundamentalmente, en los corregimientos rurales (San Cristóbal, Altavista, San Antonio de Prado, Santa Elena y San Sebastián de Palmitas), los alcances reales de la política son marginales.

Las lideresas comunitarias explican que el diseño operativo de las rutas ignora las barreras de accesibilidad física y económica de los corregimientos periféricos. Como señala una lideresa del Corregimiento de San Cristóbal:

"La Alcaldía saca pecho diciendo que atienden a miles de mujeres, pero esa atención se queda en el centro de la ciudad. Para una de nosotras aquí arriba, denunciar o ir a una cita psicológica en el centro implica gastar en pasajes lo que no tenemos para la comida del día. Además, la policía local en el corregimiento no está capacitada: cuando una vecina va golpeada, le dicen que vaya hasta la Fiscalía en el centro porque ellos no tienen sistema. La ruta en la ruralidad está rota" (Entrevista E1, comunicación personal, 15 de marzo de 2025).

Este aislamiento geográfico se agrava en el marco de la reactivación de dinámicas del conflicto armado urbano-rural, donde los Grupos Armados Organizados (GAO) y las bandas criminales que controlan los accesos a los corregimientos de Altavista y San Cristóbal imponen fronteras invisibles y toques de queda de facto. En estos territorios periféricos, el control de la movilidad de las mujeres y la violencia sexual operan como divisas de gobernanza criminal. Por consiguiente, la incapacidad de descentralizar físicamente las rutas de atención con un enfoque de seguridad territorial diferencial demuestra que los alcances de la política pública no son sostenibles ni equitativos para las mujeres más vulnerables y expuestas a la violencia sociopolítica.

Autonomía económica restringida y persistencia de ciclos de violencia

Otro hallazgo crítico que desvirtúa la sostenibilidad social de la política es el carácter restringido y desarticulado de los programas de autonomía económica. Para que una mujer rompa el ciclo de violencia y abandone el espacio doméstico donde reside su agresor, requiere garantías materiales estables y de largo plazo. No obstante, los programas locales se han estructurado bajo un enfoque de "empoderamiento blando", caracterizado por cursos de capacitación de corta duración (artes de manufactura, costura, confección o servicios) y la entrega de capital semilla de baja escala (microcréditos no condonados de entre \$1y \$2 millones de pesos COP) que no logran insertar a las beneficiarias en mercados laborales formales y competitivos.

Esta limitación estructural se fundamenta teóricamente en la crítica que realiza Nancy Fraser (2019) a las políticas de justicia de género que separan la redistribución del reconocimiento. Al no garantizarse la independencia económica autónoma, la oferta institucional actúa como un sedante temporal. Así lo describe una de las funcionarias de la Dirección de Autonomía Económica de la propia Secretaría:

"Vemos un retorno dramático de las usuarias a las rutas de violencia física y de amenazas. Las capacitamos, les damos un insumo básico para que pongan una microempresa en su casa, pero en la realidad del mercado de Medellín, sin redes de apoyo de cuidado infantil y en condiciones de informalidad, esos emprendimientos fracasan en menos de seis meses. La mujer, al verse sin sustento para sus hijos y bajo la presión de la pobreza extrema, se ve obligada a regresar con su agresor económico, quien ejerce sobre ella un control absoluto" (Entrevista E2, comunicación personal, 14 de marzo de 2025).

Este fenómeno se correlaciona con los datos del estudio de brechas del DANE y ONU Mujeres (2024), el cual advierte que la brecha de pobreza multidimensional en los hogares con

jefatura femenina en Antioquia sigue siendo un 12% superior a la de los hogares con jefatura masculina, y que las mujeres asumen más del doble del tiempo diario dedicado a tareas de cuidado no remunerado. Al no integrar la política pública de equidad un sistema de cuidado distrital robusto y gratuito que libere tiempo para las mujeres rurales y periféricas, el "empoderamiento" económico se queda en un plano discursivo inaccesible para la base social de Medellín.

Fallas operativas y debilidades de la Ruta de Atención Integral. Las entrevistas aplicadas a funcionarias del Ministerio Público y organizaciones feministas de base en la ciudad evidencian que las rutas de atención integral presentan profundos cuellos de botella y fallas operativas recurrentes, desmitificando la narrativa de eficiencia institucional reportada en los informes de gestión. Las falencias detectadas cualitativamente se sistematizan en tres nudos críticos:

**Fragmentación institucional y revictimización:** A pesar de la existencia teórica de la "Ruta Unificada", las usuarias deben transitar de forma aislada entre la Comisaría de Familia (dependiente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia), la Fiscalía General de la Nación, los centros de salud y la Secretaría de las Mujeres. Esta dispersión obliga a las víctimas a repetir su relato de violencia en múltiples ocasiones ante funcionarios sin sensibilización de género, induciendo procesos de revictimización sistémica.

**Dilación en medidas de protección de emergencia:** Las Comisarías de Familia en las comunas con mayor índice de VBG presentan niveles severos de congestión administrativa. Se documentaron demoras de hasta 15 días hábiles para la emisión de medidas de protección urgentes (como el desalojo del agresor del hogar común), tiempo durante el cual las mujeres

continúan conviviendo con la fuente del riesgo, elevando exponencialmente la probabilidad de feminicidio.

Temporalidad de las Rutas de Acompañamiento: Los programas de refugio temporal (Hogares de Acogida) ofrecen un límite máximo de permanencia de 30 a 45 días. Una vez vencido este plazo, y sin haber consolidado un empleo formal o una vivienda independiente debido a las limitaciones presupuestales ya analizadas, las víctimas son retornadas a sus territorios de origen bajo las mismas condiciones de vulnerabilidad inicial.

#### De la Paz Negativa al paliativo institucional

El análisis del eje de Construcción de Paz y Convivencia Ciudadana revela que las acciones de la política se han centrado en la consecución de una "paz negativa" (simple contención y reporte del cese de hostilidades directas en el marco del conflicto armado urbano), en detrimento del ideal de una "paz positiva" y transformadora propuesto por Johan Galtung (2016). Las intervenciones orientadas a desmontar el "mandato de masculinidad" y las estructuras patriarcales de los barrios y comunas (tales como las campañas de nuevas masculinidades y talleres comunitarios) son marginales, absorbiendo apenas el 25% del presupuesto de la Secretaría, y perdiendo continuidad con cada cambio de secretario o secretaria de despacho.

Como resultado, la percepción mayoritaria de las organizaciones defensoras de derechos humanos en Medellín es que las acciones institucionales del Distrito operan como *paliativos de emergencia* diseñados para gestionar las consecuencias de la violencia física y sexual, en lugar de actuar como herramientas de deconstrucción cultural profunda. La política pública asume a las mujeres en un rol pasivo de víctimas de la violencia y beneficiarias de la asistencia estatal, en

lugar de garantizar su reconocimiento político como agentes y constructoras vinculantes de la paz territorial.

Síntesis Conclusiva de la Dimensión Social. En conclusión, el cumplimiento de este objetivo específico permite afirmar que, si bien los alcances sociales de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín muestran indicadores cuantitativos relevantes en términos de cobertura institucional acumulada entre 2018 y 2023, su impacto transformador real en el territorio es limitado e insuficiente. La persistencia de barreras geográficas y administrativas derivadas del centralismo territorial, la ineficacia de los programas de autonomía económica para romper de forma permanente la dependencia material con el agresor, y los bloqueos operativos y de revictimización en las rutas de atención integral impiden dismantelar las causas estructurales de la violencia basada en género. Para que la política transite hacia un modelo sostenible que promueva la justicia social, es imperativo abandonar el enfoque asistencialista y descentralizar de manera real los recursos humanos y financieros hacia las periferias rurales y urbanas de la ciudad, integrando un enfoque diferencial de paz positiva.

Análisis de la gobernanza institucional y sostenibilidad de la política pública. Dimensión Política: Voluntad, gobernanza y sostenibilidad institucional El análisis de la dimensión política revela que la sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín se encuentra altamente supeditada a lo que en la teoría de políticas públicas se denomina la *dependencia gubernamental de ciclo corto*. A pesar de contar con un marco normativo aparentemente robusto que ha evolucionado desde el Acuerdo 08 de 2003 hasta la actualización del Acuerdo 102 de 2018, la implementación de las metas estratégicas del Plan Estratégico de Igualdad de Género (PEIG) está condicionada de manera directa por la voluntad política del gobierno de turno y las prioridades ideológicas de la administración distrital.

Este fenómeno de discontinuidad se hace evidente al contrastar la transición administrativa de los Planes de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos" (2016-2019) y "Medellín Futuro" (2020-2023). En la investigación de campo se constató que cada transición de gobierno distrital genera un proceso de desinstitucionalización técnica caracterizado por tres dinámicas:

La parálisis por rediseño de marcas gubernamentales: Se prioriza la reestructuración semántica y estética de los programas territoriales para ajustarlos a la identidad visual del alcalde de turno, lo que suspende temporalmente la atención en las comunas durante los primeros semestres de cada administración.

La desvinculación masiva de personal técnico altamente calificado: Debido a la ya analizada dependencia de contratos por Órdenes de Prestación de Servicios (OPS), las transiciones gubernamentales conllevan una alta rotación de personal (psicólogas, abogadas de las rutas, gestoras de los Centros de Equidad de Género). Esto fractura la memoria institucional y deteriora la confianza comunitaria en las rutas de protección.

El congelamiento discrecional de recursos: Aunque el presupuesto global para la Secretaría de las Mujeres experimentó un incremento nominal de 98.604 millones en 2020, el análisis de las cuentas públicas evidencia que la asignación real a programas de transformación cultural a largo plazo y de construcción de paz territorial fue reducida o congelada discrecionalmente, priorizándose la ejecución en proyectos de visibilización mediática y de contención reactiva que responden a la agenda de comunicación pública de la alcaldía.

Evidencia cuantitativa de la codificación cualitativa (ATLAS.ti 23). Para dotar a esta dimensión de un sustento empírico riguroso que trascienda la mera descripción perceptiva, se procesó el corpus de entrevistas a través del software cualitativo ATLAS.ti (versión 23). El análisis se aplicó a las transcripciones de un muestreo intencional de informantes clave (n=12),

clasificados en tres perfiles: servidoras públicas de la Secretaría de las Mujeres y entes de control (n=5), lideresas comunitarias y representantes de organizaciones sociales de base (n=4), y directivas de colectivos feministas de la ciudad de Medellín (n=3).

Tras el proceso de codificación abierta y axial, se identificaron cuatro códigos de alta frecuencia y densidad conceptual relacionados con las debilidades de gobernanza de la política pública. Los resultados cuantitativos derivados de este procesamiento cualitativo se presentan de forma sistematizada en la Tabla 4.

**Tabla 4**

*Frecuencia absoluta y enraizamiento de códigos de gobernanza y sostenibilidad política en el software ATLAS.ti 23*

Código Estructurado	Enraizamiento (Groundedness)	Densidad Relacional	Co-ocurrencia con el Código "Sostenibilidad Frágil" (SF)
Inestabilidad Administrativa y Rotación Técnica (INA)	48	12	0.85
Voluntad Política Gubernamental Discrecional (VPD)	42	10	0.79
Participación Ciudadana Puramente Consultiva (PAS)	36	14	0.92
Déficit de Incidencia Presupuestal (DIP)	29	8	0.74

*Nota.* El enraizamiento mide el número de citas directas vinculadas al código en el corpus analizado. Fuente: propia

La densidad relacional indica el número de conexiones analíticas y teóricas que posee el código con otras categorías dentro del modelo conceptual de la investigación.

La co-ocurrencia de 0.92 entre el código de "Participación Ciudadana Puramente Consultiva (PAS)" y el de "Sostenibilidad Frágil" demuestra estadísticamente que, para los actores clave del territorio, la falta de capacidad vinculante en los espacios de participación constituye el principal factor que vulnera e invalida la sostenibilidad a largo plazo de la política pública de equidad de género.

El déficit de gobernanza: De la participación vinculante a la validación instrumental (consultas simbólicas)

Uno de los hallazgos más contundentes en el eje de gobernanza es la profunda brecha entre el diseño formal de las instancias de participación (Consejos Consultivos de Mujeres, mesas comunales y el Observatorio de Asuntos de Género) y su capacidad real de incidencia política. Aunque estos espacios se encuentran legalmente constituidos y sesionan periódicamente, el análisis cualitativo de las entrevistas demuestra que operan bajo una lógica instrumental de socialización y validación formal de decisiones presupuestales y técnicas previamente adoptadas de manera centralizada por el gobierno distrital.

Este diagnóstico teórico no es solo una percepción externa de las organizaciones sociales; está plenamente respaldado por la evidencia institucional. En la respuesta oficial al Derecho de Petición emitida por la propia Secretaría de las Mujeres, suscrita por la secretaria Valeria Molina Gómez (Radicado No. 202630161087), la institución admite de manera explícita esta deficiencia histórica de gobernanza al señalar textualmente:

"La Secretaría reconoce que uno de los principales retos para superar los modelos de participación puramente consultivos consiste en fortalecer la articulación entre los espacios de participación y los ciclos de planeación y presupuesto, así como en avanzar en mecanismos que

permitan una mayor trazabilidad, seguimiento y respuesta institucional a las recomendaciones formuladas, siempre dentro del marco de las competencias legales vigentes" (Página 13 de 13).

La admisión por parte de la titular de la cartera de que el principal reto es "superar los modelos de participación puramente consultivos" valida de forma directa las denuncias de las lideresas territoriales, quienes describen este proceso como un ejercicio de "participación de papel" o instrumentalización burocrática. Una de las directivas de una red de organizaciones de mujeres con más de veinte años de trayectoria en la comuna 1 (Popular) lo detalla críticamente en su testimonio:

"Nos invitan a las mesas, nos sientan a escuchar los informes de gestión y nos toman la foto para el boletín de la Alcaldía. Pero a la hora de decidir hacia qué comuna va el presupuesto de inversión real, o de evaluar técnicamente cómo se va a rediseñar una ruta de atención que en el corregimiento no funciona porque la policía no recibe las denuncias, nuestra voz no tiene peso de decisión ni de veto. Es un desgaste sistemático; las mujeres van perdiendo la confianza en las mesas de participación porque ven que su tiempo de trabajo comunitario gratuito se usa solo para legitimar el informe de un gobierno de turno" (Entrevista E3, comunicación personal, 16 de marzo de 2025).

Esta desconexión entre el Estado y el tejido comunitario fractura radicalmente el horizonte de construcción de paz territorial y positiva conceptualizado por Johan Galtung (2016). Una gobernanza democrática y sostenible con enfoque de género exige el reconocimiento de las mujeres no como usuarias pasivas o receptoras de asistencia, sino como ordenadoras activas del territorio y copartícipes en el diseño y fiscalización del presupuesto público. Al carecer de capacidad decisoria sobre las prioridades fiscales, la gobernanza se degrada a un mecanismo paliativo que desmoviliza la exigencia de derechos estructurales.

### Síntesis Conclusiva de la Dimensión Política

En conclusión, el cumplimiento de este objetivo específico permite concluir que la gobernanza de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín presenta fallas estructurales que comprometen seriamente su sostenibilidad a largo plazo. La persistencia de un modelo de gestión caracterizado por la inestabilidad de los equipos técnicos ante cada transición administrativa, la discrecionalidad en la asignación de recursos y la ausencia de mecanismos reales que otorguen carácter vinculante a la participación ciudadana de las mujeres configuran una institucionalidad frágil. Al relegar los espacios de participación al plano instrumental de la consulta simbólica, la política pública de Medellín no logra traducirse en una herramienta de transformación y consolidación de paz positiva. Para blindar la política y asegurar su continuidad técnica e institucional, es imperativo transitar hacia modelos de gobernanza participativa real, donde los consejos consultivos y colectivos territoriales de mujeres cuenten con poder vinculante e incidencia directa en la planeación presupuestal del Distrito de Medellín.

### Síntesis de los principales hallazgos

De manera integrada, los resultados evidencian tres problemáticas estructurales que afectan la sostenibilidad de la política pública: Un modelo de inversión reactivo, centrado en la atención de emergencias más que en la prevención.

Limitaciones en el impacto territorial y social, especialmente en zonas periféricas.

Debilidades en la gobernanza, asociadas a la falta de institucionalización y participación vinculante. Estos hallazgos permiten establecer una conexión directa con las conclusiones del estudio y fundamentan las recomendaciones orientadas a fortalecer la sostenibilidad de la política pública de equidad de género en Medellín.

## Conclusiones

A partir del análisis de la sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín (2018–2023), y en respuesta a los objetivos específicos planteados, se extraen las siguientes conclusiones fundamentales respecto a sus dimensiones institucional, social y política.

Frente a la asignación y ejecución de recursos, se concluye que la sostenibilidad de la política enfrenta una profunda tensión entre el crecimiento financiero y la eficiencia estratégica. Aunque se evidenció un incremento presupuestal sustancial durante el Plan "Medellín Futuro", el análisis cualitativo demostró que la inversión obedece a un modelo de presupuesto reactivo. La institucionalidad ha priorizado la contención inmediata de las violencias (apagar incendios), desfinanciando sistemáticamente los programas de prevención y transformación cultural a largo plazo. Esta focalización en el corto plazo, sumada a la opacidad en la trazabilidad del gasto de recursos ordinarios durante varios años (Contraloría General de Medellín, 2020; Secretaría de las Mujeres de Medellín, 2025), demuestra que el volumen de capital no garantiza la sostenibilidad si carece de una planeación estructural que equilibre la redistribución material con el reconocimiento cultural.

En cuanto a los alcances sociales de los programas de prevención y autonomía económica, se concluye que la política ha generado beneficios institucionales perceptibles, pero insuficientes para consolidar una verdadera equidad territorial. La investigación evidenció un marcado centralismo territorial que margina a las mujeres rurales y de los corregimientos periféricos. A pesar de los esfuerzos institucionales, la falta de garantías sostenidas para la independencia económica obliga a muchas víctimas a retornar a ciclos de violencia, perpetuando el mandato de masculinidad y el control territorial de los agresores. Esto explica por qué, a pesar de la alta cobertura reportada, los índices de femicidio y violencia intrafamiliar en Antioquia

continúan en niveles críticos (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2025). La política mitiga los síntomas en las centralidades, pero no transforma las causas estructurales en las periferias.

Respecto a la voluntad política y el compromiso institucional, se concluye que la política pública de equidad de género en Medellín adolece de una dependencia nociva hacia las prioridades del gobierno de turno. Aunque existen marcos normativos robustos (como el Acuerdo 08 de 2003 y el Acuerdo 82 de 2023), la institucionalidad de género es altamente vulnerable a las transiciones administrativas. Además, los espacios de participación ciudadana habilitados para las mujeres operan bajo una lógica consultiva, careciendo de poder de veto o decisión vinculante sobre el presupuesto público (CEPAL & ONU Mujeres, 2024).

En síntesis, la sostenibilidad integral de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín requiere trascender el plano de la voluntad política transitoria. Para que la ciudad avance hacia la consolidación de una paz territorial y positiva (Guzmán & Torres, 2023), es imperativo descentralizar materialmente los recursos hacia los corregimientos, abandonar el enfoque reactivo de la inversión y dotar a las mujeres de mecanismos de gobernanza vinculantes que aseguren que la política responda a sus necesidades estructurales, y no únicamente a las contingencias de las administraciones de turno.

## Recomendaciones

A partir de los hallazgos y conclusiones de esta investigación, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la sostenibilidad integral de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín, estructuradas en las tres dimensiones de análisis del estudio:

**Dimensión Institucional: Blindaje y planeación presupuestal.** Para erradicar el modelo de "presupuesto reactivo" evidenciado en la investigación, se recomienda al Concejo de Medellín y a la Alcaldía establecer un blindaje presupuestal mediante acuerdos municipales que fijen un porcentaje mínimo irreductible destinado exclusivamente a la línea de Transformación Cultural. Esto evitará que los recursos orientados a la educación y a las nuevas masculinidades sean absorbidos por la atención de urgencias durante las crisis. Asimismo, se requiere transitar hacia una planeación financiera plurianual que obligue a la Secretaría de las Mujeres a publicar datos abiertos y trazables año a año, garantizando la transparencia exigida por los entes de control.

**Dimensión Social: Descentralización y mitigación del centralismo territorial.** Frente a las profundas brechas de cobertura, resulta imperativo descentralizar material y operativamente la política pública. Se recomienda diseñar e implementar un "Fondo de Autonomía Económica Descentralizado" enfocado exclusivamente en las mujeres de los corregimientos y periferias rurales. La oferta institucional en estos territorios no debe limitarse a talleres de empoderamiento, sino que debe incluir subsidios de transporte, capital semilla y refugios temporales, dotando a las mujeres de las herramientas materiales necesarias para romper la dependencia económica con sus agresores. Adicionalmente, se sugiere incorporar un enfoque interseccional estricto en el diseño de las rutas de atención, adaptándolas a las realidades logísticas y de seguridad de las mujeres rurales y víctimas del conflicto armado.

Dimensión Política: Gobernanza vinculante y evaluación cualitativa. Para superar la dependencia de la voluntad política del gobierno de turno, se recomienda reformar los estatutos de los Consejos Consultivos de Mujeres y del Observatorio de Asuntos de Género, otorgándoles facultades de participación vinculante, es decir, capacidad de decisión y veto técnico sobre la estructuración del presupuesto anual de la Secretaría de las Mujeres. En consonancia con el mandato de la paz positiva (Galtung, 2016), las mujeres deben dejar de ser tratadas como meras consultoras o beneficiarias para ejercer como ordenadoras y constructoras activas de la paz territorial.

Finalmente, desde el ámbito de la evaluación estatal y académica, se recomienda sustituir la dependencia exclusiva de métricas de cobertura por la implementación de metodologías cualitativas de seguimiento continuo. Es indispensable que el Observatorio de Asuntos de Género, en alianza con universidades y centros de pensamiento, evalúe periódicamente la transformación real de los mandatos de masculinidad y las prácticas patriarcales en los barrios (CEPAL & ONU Mujeres, 2024), garantizando que la política pública no solo atienda los síntomas de la violencia, sino que erradique progresivamente sus causas estructurales.

## Bibliografía

- Babbie, E. (2020). The practice of social research (15th ed.). Cengage Learning.  
<https://www.cengage.com/c/the-practice-of-social-research-15e-babbie/9780357360767/>.
- Bermúdez, A. (2021). Empoderamiento femenino y políticas públicas en contextos de posconflicto. *Revista de Estudios Sociales*, 77(1), 55–72.  
<https://doi.org/10.7440/res77.2021.05>
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Butler, J. (2021). El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad (2.ª ed.). Paidós. <https://www.planetadelibros.com.mx/libro-el-genero-en-disputa/359430>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). Testimonios de la Rosa Blanca: historias de mujeres víctimas de reclutamiento y violencia sexual en el conflicto armado colombiano. CNMH. PDF:  
<https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/TESTIMONIOS-DE-LA-ROSA-BLANCA-DIGITAL.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] & ONU Mujeres. (2024). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género en América Latina y el Caribe: Indicadores de género a 2024. Naciones Unidas.  
<https://www.cepal.org/es/notas/cepal-onu-mujeres-presentan-informe-conjunto-la-agenda-2030-desarrollo-sostenible-la-agenda>
- Concejo de Medellín. (2003). Acuerdo 08 de 2003: Política Pública para las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín. <https://www.convivamos.org/?p=1340>

Concejo de Medellín. (2023). Acuerdo 82 de 2023: Lineamientos para la prevención del acoso sexual y la promoción de entornos seguros para las mujeres en Medellín.

[https://www.concejodemedellin.gov.co/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-3.-Protocolo-de-prevencion-y-atencion-del-acoso-sexual\\_compressed.pdf](https://www.concejodemedellin.gov.co/wp-content/uploads/2023/08/Anexo-3.-Protocolo-de-prevencion-y-atencion-del-acoso-sexual_compressed.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 581 de 2000: Ley de Cuotas. Diario Oficial.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1689136>

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008: Medidas de protección integral contra la violencia hacia las mujeres. Diario Oficial.

[https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_1257\\_de\\_2008\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario Oficial.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1719 de 2014: Acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual. Diario Oficial.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57716>

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional.

Contraloría General de Medellín. (2020). Informe de seguimiento a la Política Pública de las Mujeres. Alcaldía de Medellín.

<https://www.cdm.gov.co/cgm/Paginaweb/CI/SiteAssets/SitePages/Pol%C3%ADticas%20P%C3%ABlicas/Informe%20evaluaci%C3%B3n%20pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas%20Mujeres%202020.pdf>

- Creswell, J. W. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5th ed.). SAGE.
- Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.). SAGE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] & ONU Mujeres. (2024). *Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia*. DANE.  
<https://colombia.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/11/onu-mujeres-y-el-dane-presentan-la-tercera-edicion-del-estudio-mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia-evidenciando-persistentes-desigualdades-en-el-pais>
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2013). Documento CONPES 3784: Política Nacional de Equidad de Género. DNP.  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20Victimas/CUARTO%20INFORME%20CONPES%203784\\_F.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Politica%20de%20Victimas/CUARTO%20INFORME%20CONPES%203784_F.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2022). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia, potencia mundial de la vida*. DNP.  
<https://www.caf.com/media/4672914/eval-expost-colombia-programa-sectorial-de-genero-inclusion-y-diversidad.pdf>
- Flick, U. (2022). *An introduction to qualitative research* (7th ed.). SAGE.
- Foro Económico Mundial. (2024). *Informe Global de la Brecha de Género 2024*. WEF.  
<https://es.weforum.org/stories/2025/03/dia-internacional-de-la-mujer-que-es-y-por-que-lo-necesitamos/>

Guzmán, A., & Torres, M. (2023). Mujeres, paz y equidad de género en territorios urbanos: avances y desafíos. *Revista Colombiana de Sociología*, 46(1), 55–78.

<https://doi.org/10.15446/rcs.v46n1.98765>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (7.<sup>a</sup> ed.). McGraw-Hill.

<https://www.studocu.com/latam/document/universidad-federico-henriquez-y-carvajal/metodologia-de-la-investigacion/sintesis-del-libro-metodologia-de-investigacion-de-hernandez-sampieri/26699359>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2025). *Forensis 2024: Datos para la vida*. INMLCF.

[https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1269218/Forensis\\_2024.pdf](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1269218/Forensis_2024.pdf)

Jaramillo, I. (2021). Mujeres como agentes de paz y reconciliación en Colombia. *Análisis Político*, 34(102), 45–68. <https://doi.org/10.15446/anpol.v34n102.93012>

Kvale, S., & Brinkmann, S. (2015). *InterViews: Learning the craft of qualitative research interviewing* (3rd ed.). SAGE.

Machi, L. A., & McEvoy, B. T. (2022). *The literature review: Six steps to success* (4th ed.). SAGE.

Organización de Estados Americanos [OEA]. (2021). *Convención de Belém do Pará: 25 años de avances y desafíos*. OEA.

Saldaña, J. (2021). *The coding manual for qualitative researchers* (4th ed.). SAGE.

Secretaría de las Mujeres de Medellín. (2025). *Informe de Gestión Plan de Acción 2024*.

Alcaldía de Medellín. [https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2025/03/InformeGestionPA2024\\_Definitivo.pdf](https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2025/03/InformeGestionPA2024_Definitivo.pdf)

Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology: An overview and guidelines. *Journal of Business Research*, 104, 333–339.

<https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2019.07.039>

United Nations. (2022). *The Sustainable Development Goals Report 2022*. Naciones Unidas.

Webster, J., & Watson, R. (2002). Analyzing the past to prepare for the future: Writing a literature review. *MIS Quarterly*, 26(2), xiii–xxiii. <https://doi.org/10.2307/4132319>

Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications: Design and methods* (6th ed.).

## **Apéndices**

### **Apéndice A**

Guion de Entrevista Semiestructurada: Sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín (2018-2023)

Nota para el entrevistador: Este guion está diseñado para aplicarse a funcionarias de la Secretaría de las Mujeres, lideresas comunitarias y representantes de organizaciones sociales. Las preguntas son orientadoras; se debe permitir que la entrevistada profundice en sus narrativas. Antes de iniciar, se debe leer y firmar el Consentimiento Informado.

Bloque 1: Dimensión Institucional (Asignación, eficiencia y justicia redistributiva)

Objetivo: Explorar las percepciones sobre la suficiencia, transparencia y equilibrio en la asignación de recursos durante las transiciones de gobierno (2018-2023).

Al observar la transición entre la administración de 2016-2019 y la de 2020-2023, ¿cómo percibió usted el manejo y la suficiencia del presupuesto asignado a la Secretaría de las Mujeres?

La teoría sugiere que una política debe equilibrar los recursos materiales (autonomía económica) con los culturales (educación no sexista). En la práctica de estos cinco años, ¿sintió que hubo un desequilibrio presupuestal entre estos enfoques? ¿Hacia dónde se inclinó la balanza?

Desde su experiencia interactuando con los programas, ¿considera que la ejecución de estos recursos logró llegar a los territorios más periféricos o se concentró en áreas urbanas centrales?

Bloque 2: Dimensión Social (Alcances, equidad y paz positiva)

Objetivo: Evaluar la percepción comunitaria sobre la transformación de los imaginarios patriarcales y la prevención real de la violencia, especialmente en el marco del posconflicto.

Más allá de las cifras de cobertura institucional, ¿qué cambios tangibles ha observado en la vida cotidiana y en la autonomía de las mujeres de su comunidad gracias a los programas de la política pública?

Teniendo en cuenta las particularidades del conflicto armado en Medellín y sus periferias, ¿considera que las rutas de atención actuales comprenden y mitigan las violencias específicas que sufren las mujeres víctimas y rurales?

¿Siente que los programas implementados han logrado desafiar el "mandato de masculinidad" o las estructuras culturales machistas en los barrios, o considera que las acciones siguen siendo predominantemente paliativas frente a la violencia?

### Bloque 3: Dimensión Política (Gobernanza, participación y sostenibilidad)

Objetivo: Analizar la voluntad política real y la capacidad de incidencia vinculante de las mujeres en las decisiones de la ciudad.

¿Hasta qué punto considera que la continuidad de la Política Pública de Equidad de Género depende de la voluntad personal del alcalde de turno frente a una verdadera institucionalidad sólida?

Existen múltiples espacios de participación ciudadana (Consejos Consultivos, Mesas de Mujeres). En su experiencia durante el periodo 2018-2023, ¿estos espacios tuvieron una incidencia real y vinculante en las decisiones de presupuesto y planeación, o se mantuvieron como un ejercicio consultivo?

¿Qué mecanismo institucional o social considera urgente implementar para blindar esta política pública y garantizar que las mujeres sean reconocidas como constructoras de paz activas y no solo como víctimas?

## Apéndice B

### Estructura del Cuestionario Cualitativo Digital

Nota. En aquellos casos donde el acceso a las funcionarias o lideresas presentó barreras logísticas o de agenda, el guion de entrevista semiestructurada (Apéndice A) fue adaptado a un cuestionario cualitativo autoadministrado en formato digital. Este instrumento mantuvo la estructura de preguntas abiertas para garantizar la profundidad narrativa requerida por el diseño cualitativo.

Encabezado del instrumento:

Título: Sostenibilidad de la Política Pública de Equidad de Género en Medellín (2018-2023)

Consentimiento Informado: Al diligenciar y enviar este formulario, usted acepta participar voluntariamente en la investigación. La información será tratada con estricta confidencialidad y fines netamente académicos.

Sección 1: Dimensión Institucional (Asignación, eficiencia y justicia redistributiva)

[Campo de párrafo abierto] 1. Al observar la transición entre la administración de 2016-2019 y la de 2020-2023, ¿cómo percibió usted el manejo y la suficiencia del presupuesto asignado a la Secretaría de las Mujeres?

[Campo de párrafo abierto] 2. La teoría sugiere que una política debe equilibrar los recursos materiales con los culturales. En la práctica de estos cinco años, ¿sintió que hubo un desequilibrio presupuestal entre estos enfoques? ¿Hacia dónde se inclinó la balanza?

[Campo de párrafo abierto] 3. Desde su experiencia interactuando con los programas, ¿considera que la ejecución de estos recursos logró llegar a los territorios más periféricos o se concentró en áreas urbanas centrales?

#### Sección 2: Dimensión Social (Alcances, equidad y paz positiva)

[Campo de párrafo abierto] 4. Más allá de las cifras de cobertura institucional, ¿qué cambios tangibles ha observado en la vida cotidiana y en la autonomía de las mujeres de su comunidad gracias a los programas de la política pública?

[Campo de párrafo abierto] 5. Teniendo en cuenta las particularidades del conflicto armado en Medellín y sus periferias, ¿considera que las rutas de atención actuales comprenden y mitigan las violencias específicas que sufren las mujeres víctimas y rurales?

[Campo de párrafo abierto] 6. ¿Siente que los programas implementados han logrado desafiar el "mandato de masculinidad" o las estructuras culturales machistas en los barrios, o considera que las acciones siguen siendo predominantemente paliativas frente a la violencia?

#### Sección 3: Dimensión Política (Gobernanza, participación y sostenibilidad)

[Campo de párrafo abierto] 7. ¿Hasta qué punto considera que la continuidad de la Política Pública de Equidad de Género depende de la voluntad personal del alcalde de turno frente a una verdadera institucionalidad sólida?

[Campo de párrafo abierto] 8. Existen múltiples espacios de participación ciudadana. En su experiencia durante el periodo 2018-2023, ¿estos espacios tuvieron una incidencia real y vinculante en las decisiones de presupuesto y planeación, o se mantuvieron como un ejercicio consultivo?

[Campo de párrafo abierto] 9. ¿Qué mecanismo institucional o social considera urgente implementar para blindar esta política pública y garantizar que las mujeres sean reconocidas como constructoras de paz activas y no solo como víctimas?